

AUTO N° 109

Neiva, 23 de Septiembre del 2026.

Mediante radicado CAM N° 2026-E 21872 de septiembre 07 del 2026 y VITAL N° 2300081300195226005, la empresa **CLINICA MEDILASER S.A.S.**, identificada con Nit. 813.001.952-0, a través de su representante legal, la señora **MARIA CAROLINA SUAREZ ANDRADE** identificada con cédula de ciudadanía N° 36.305.150 expedida en Neiva (H), con dirección de notificación en la Carrera 1G N° 14A-63, zona urbana del Municipio de Neiva (H), celular: 3182704857 y correo electrónico yxmunozi@medilaser.com.co y contando con la autorización de la empresa **ZUNA INVERSORES S.A.S.**, identificado con Nit N° 901.367.714-4, como propietario del predio, solicita autorización de aprovechamiento de árboles aislados, actividad a realizarse en espacio público en inmediaciones del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 200-190498, y código catastral N° 410010103000000060901900000026 ubicado en la Carrera 1G N° 14A-63, jurisdicción del municipio de Neiva, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados menor a 10 m3, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso y/o autorización, así como, para el seguimiento (aprovechamiento forestal, aprovechamiento de guaduales y bambusales, aprovechamiento de no maderables, transformación de carbón vegetal, expedición de SUNL, entre otros asociados al recurso forestal).

En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte.

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y/o seguimiento.

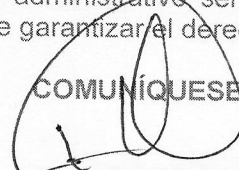
SEGUNDO: Comisionar a la contratista de apoyo MARTHA PINTO adscrita a la Dirección Territorial Norte, para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO: La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada al momento de la visita.

CUARTO. - Fijar en \$ 116.727 pesos moneda corriente, los costos de evaluación y/o seguimiento según el caso.

QUINTO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA

Directora Territorial Norte

Proyectó: Martha Pinto – Apoyo PAF - DTN **MP**
Expediente: PAF-00357-26